

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31 03-018-2021-00171-00
PROCESO	Verbal de Pertenencia
DEMANDANTE	Rubén Darío Bustamante Merchán
DEMANDADO	Herederos Determinados e Indeterminados de Martha Lucía Jaramillo de Londoño y otros
ASUNTO	Ordena inclusión valla y Emplazamiento

Medellín, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora en su escrito que antecede, y observando el Despacho que ya está acreditada la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión, **procédase por intermedio de la Secretaría, a la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que se lleva en el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo establece el inc. 2º del literal g) de la norma en comento.**

De otro lado, conforme lo expresado en el hecho 9º de la demanda, y previamente a designar Curador ad-litem que represente los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien objeto de la litis, se ordena **emplazar** a los demandados **Rubén Darío Bustamante Merchán (C.C. No. 70.102.123), a los herederos determinados e indeterminados de la señora Martha Lucía Jaramillo de Londoño(C.C. No. 32.476.113), señores Oscar Alfonso Londoño Jaramillo (C.C. No. 98.533.345), Juan Camilo Londoño López (C.C. No. 71.270.110) y Andrés Felipe Londoño Jaramillo,** conforme lo dispone en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020. Una vez vencido el término del emplazamiento sin que comparezcan, se les designará Curador Ad Litem para que los represente, con quien se surtirá la respectiva notificación y se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 071 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MAYO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3506b67bfab27c591ae91b3dcf5e9443669d162c1742c7f91386b51e4676e0b**

Documento generado en 13/05/2022 12:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>